

BANDO

DON DANIEL RIESCO ALONSO

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

HAGO SABER: Que en el Negociado 3.º de la Secretaría Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, y durante un plazo de quince Días, a partir del Día 1.º de Junio próximo, estará a disposición del público el expediente para la enajenación de la parcela n.º 2 sobrante de la vía pecuaria «Descansadero de la Vega», de una superficie de 1 Ha., 57 as. y 60 cas., a fin de que los propietarios colindantes o entidades oficiales, puedan solicitar, por instancia, los terrenos enajenables; todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de Diciembre de 1944.

Lo hago público para general conocimiento.

Toledo, 30 de Mayo de 1966.

El Alcalde,